

# Boletín Mensual

Instituto BBVA de Pensiones

Julio de 2015

## Sección I

### Cotizaciones, aportaciones y derechos de pensión en los sistemas de pensiones en España y Portugal

A partir del trabajo de Jorge Bravo y José Antonio Herce titulado "La acumulación de derechos de pensión en España y Portugal". *Ver más en página 2*

## Sección II

### Cotización para contingencias comunes en el Régimen General

Tras analizar en anteriores números diversos aspectos de la cotización, como los factores que se tienen en cuenta en la cotización (como las bases de cotización y los tipos de cotización), en esta sección se pretende plantear con más detalle la unión de todos estos aspectos en uno de los conceptos de recaudación más destacados de la cotización en los trabajadores que pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social: la cotización por contingencias comunes. *Ver más en página 5*

## Sección III

### Autónomos en los servicios: días cotizados durante la crisis (I)

Tras analizar a los trabajadores asalariados, en los próximos números se pretende ofrecer una visión de los servicios focalizada en los trabajadores autónomos. *Ver más en página 7*

## Sección IV

### Actualidad España

- Situación de las pensiones contributivas en la Seguridad Social. *Ver más en página 9*

## Sección V

### Actualidad Europa

- Grecia: crisis y pensiones. *Ver más en página 11*

## Sección VI

### Actualidad América

- Colombia: la importancia del historial laboral en la pensión de jubilación. *Ver más en página 12*

Julio 2015

**Boletín Mensual**

I. Tribuna del experto

## Cotizaciones, aportaciones y derechos de pensión en los sistemas de pensiones en España y Portugal

*A partir del trabajo de Jorge Bravo y José Antonio Herce titulado "La acumulación de derechos de pensión en España y Portugal".*

*Jorge Miguel Ventura Bravo es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es Profesor de Economía y Finanzas de la Universidade Nova de Lisboa - Information Management School (NOVAIMS) y Coordinador del Observatorio de los Riesgos Biométricos de la Asociación Portuguesa de Compañías Aseguradoras.*

*José Antonio Herce es Presidente del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es Profesor Titular de economía de la U. Complutense de Madrid y Director Asociado de Afi.*

En la Tabla 1.1 puede apreciarse cómo han evolucionado los elementos clave del proceso de acumulación de derechos o capitales de pensión, en España y Portugal, en los sistemas de pensiones de reparto y capitalización en los últimos años.

Los conceptos salariales y contributivos que se muestran son cálculos efectivos medios que simplifican la complejidad normativa de los sistemas de pensiones existentes. Ha de tenerse en cuenta que en España, los salarios son las bases de cotización efectivas hasta un cierto máximo y por encima de un mínimo, es decir, existen topes a los salarios de cotización, mientras que en Portugal no existen dichos topes.

**Tabla 1.1. Acumulación de derechos de pensiones en España y Portugal bajo diferentes sistemas, 2005-2014**

	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Sistema de Reparto</b>					
Coste laboral medio (1)					
España	26.077,61	26.919,88	28.156,50	30.035,87	31.334,01
Portugal	17.807,30	18.096,15	18.738,27	19.274,89	19.835,86
Salario Medio (2)					
España	21.526,81	22.169,04	23.165,29	24.806,87	25.821,36
Portugal	15.269,53	15.460,23	15.952,81	16.369,81	16.828,40
Cotización media (3)					
España	4.550,80	4.750,83	4.991,21	5.229,00	5.521,65
Portugal	2.537,77	2.635,91	2.785,46	2.905,08	3.007,46
Tipo de cotización (4)					
España	21,14%	21,43%	21,55%	21,08%	21,35%
Portugal	16,62%	17,05%	17,46%	17,75%	17,87%
Afiliados (miles)					
España	17.349,20	17.242,70	17.768,50	18.547,90	18.905,50
Portugal	4.599,90	4.557,00	4.679,40	4.883,70	4.978,20
<b>Sistema de Capitalización</b>					
Capital de jubilación medio (5)					
España	18.263,72	18.595,79	17.511,76	15.116,40	15.956,44
Portugal	68.673,24	71.477,17	110.321,43	98.795,07	109.736,47

Aportación media (6)					
España	1.026,92	967,01	991,17	927,47	834,48
Portugal	14.160,93	5.638,62	4.930,54	12.636,93	4.865,14
Tipo de cotización (7)					
España	4,77%	4,36%	4,28%	3,74%	3,23%
Portugal	69,93%	27,67%	24,93%	62,62%	24,05%
Participes (Planes de Pensiones)					
España (miles)	8.968,35	9.602,50	10.117,85	10.484,95	10.596,00
Portugal (miles)	262,27	286,60	195,72	199,10	193,83

	2010	2011	2012	2013(*)	2014(*)
Sistema de Reparto					
Coste laboral medio (1)					
España	31.418,79	31.719,02	31.614,18	31.644,45	31.700,31
Portugal	20.228,18	20.180,44	19.777,04	20.380,54	20.250,41
Salario Medio (2)					
España	25.838,88	26.041,20	25.926,64	25.504,86	25.772,66
Portugal	17.074,43	16.883,76	16.571,50	17.023,07	16.880,77
Cotización media (3)					
España	5.579,91	5.677,82	5.687,55	6.139,60	5.927,65
Portugal	3.153,75	3.296,68	3.205,54	3.357,47	3.369,64
Tipo de cotización (4)					
España	21,60%	21,80%	21,94%	24,07%	23,00%
Portugal	18,47%	19,53%	19,34%	19,72%	19,96%
Afiliados (miles)					
España	19.328,80	20.673,90	20.689,00	20.081,10	19.316,80
Portugal	5.054,10	5.197,80	5.169,70	5.159,50	5.122,60
Sistema de Capitalización					
Capital de jubilación medio (5)					
España	14.549,62	14.303,76	15.228,57	16.022,85	n.d.
Portugal	103.032,46	75.021,28	75.657,99	91.706,53	n.d.
Aportación media (6)					
España	796,09	822,99	556,96	525,64	n.d.
Portugal	4.602,99	6.634,83	7.601,08	4.990,71	n.d.
Tipo de cotización (7)					
España	3,08%	3,16%	2,15%	2,06%	n.d.
Portugal	23,21%	34,42%	40,56%	27,58%	n.d.
Participes (Planes de Pensiones)					
España (miles)	10.704,20	10.504,06	10.504,06	10.195,33	n.d.
Portugal (miles)	185,10	167,21	167,21	165,29	n.d.

Notas: (\*) Estimaciones de AMECO para el coste laboral medio en 2014 y datos presupuestarios para las cotizaciones a la Seguridad Social en 2013 y 2014.

(1) Remuneración de asalariados por asalariado. Incluye todos los conceptos salariales y no salariales, como cotizaciones sociales, (anual, en euros).

(2) Salario íntegro por los trabajadores (el anterior menos las cotizaciones sociales, anual, en euros).

(3) Cotizaciones sociales recibidas por la Seguridad Social por ocupado (anual, en euros).

(4) Cotización media, en % del salario medio.

(5) Patrimonio de los Planes de Pensiones de Empleo por partícipe (a 31 de diciembre de cada año, en euros).

(6) Aportación por partícipe en el sistema de Planes de Pensiones de Empleo (anual, en euros).

(7) Aportación media, en % del salario medio (téngase en cuenta que esos partícipes suelen tener un salario más elevado que la media).

Fuente: DG ECFIN (AMECO), INVERCO y elaboración propia.

El esfuerzo contributivo con el sistema de reparto, en ambos países, es considerablemente más elevado que el que realizan los trabajadores en el sistema de capitalización. Debe tenerse en cuenta que el sistema de reparto cubre a todos los trabajadores y el sistema de capitalización cubre tan sólo a una fracción de los ocupados.

El esfuerzo contributivo a los sistemas de reparto es creciente e insensible al ciclo económico (en términos del tipo de cotización efectivo medio), pero en el sistema de capitalización el esfuerzo contributivo ha caído considerablemente con el ciclo. En España, el tipo efectivo medio de cotización al sistema de capitalización ha descendido en 2013 a menos de la mitad de su nivel en 2005, mientras que en Portugal, donde las aportaciones medias y los capitales medios son sensiblemente superiores, el tipo efectivo de cotización a estos sistemas ha oscilado fuertemente en este periodo.

En Portugal, la fuerte caída en el mercado de fondos de pensiones en 2011 (32,9 por ciento en comparación con 2010), se explica por la transferencia a la Seguridad Social de los activos de los fondos del sector bancario. El fuerte aumento de las contribuciones en 2008, que constituye el principal instrumento para la financiación de planes de prestación definida, es la baja rentabilidad de los fondos de pensiones. Ello fue debido a la crisis financiera que se ha sentido en el mercado en 2008 y la necesidad de mantener niveles adecuados de financiación.

Si bien no existe un cómputo que informe de los derechos acumulados en el sistema de reparto hasta un cierto momento, la información disponible para los afiliados en este tipo de sistemas comprende dos tipos de elementos: (i) el afiliado puede solicitar en todo momento, telemáticamente, la vida laboral y la carrera de cotización realizada en el curso de la misma, a la que no se asigna derecho consolidado ninguno generalmente, y (ii) mediante un informe anual (previsto en España, aunque no por ahora en Portugal) que el sistema remite a cada trabajador afiliado en el que se contiene una estimación no vinculante de la pensión que recibiría si continuase cotizando en el mismo régimen y cuantía en el que se haya en el momento de producirse la información.

Los partícipes en el sistema de capitalización reciben trimestralmente (y pueden consultar telemáticamente en todo momento) un extracto personalizado que contiene, entre otra información, la relativa a los derechos consolidados a cada fecha.

Puede apreciarse en el cuadro anterior que los capitales de jubilación medios acumulados en el sistema de capitalización son manifiestamente insuficientes para proporcionar pensiones complementarias de entidad significativa en España. Si bien en Portugal estos capitales son sensiblemente mayores, están alejados también de los necesarios para financiar rentas vitalicias de jubilación de la entidad requerida. El capital medio en el sistema de planes de pensiones español ascendía a diciembre de 2013 a 16.000 euros. Dicha cantidad, de ser representativa del capital de jubilación de un trabajador a punto de jubilarse, se transformaría en una renta vitalicia de jubilación de unos 85 euros mensuales, apenas 1.020 euros al año. En Portugal, dicho capital ascendía a 91.700 euros, que proporcionaría una renta mensual de 486,04 euros (5.833 euros al año)

*Consulta la url para más información:*

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-acumulacion-de-derechos-de-pension-en-espana-y-portugal.html>

II. ¿Sabías que...?

## Cotización para contingencias comunes en el Régimen General

Tras analizar en anteriores números diversos aspectos de la cotización, como los factores que se tienen en cuenta en la cotización (como las bases de cotización y los tipos de cotización), en esta sección se pretende plantear con más detalle la unión de todos estos aspectos en uno de los conceptos de recaudación más destacados de la cotización en los trabajadores que pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social: la cotización por contingencias comunes.

Un elemento fundamental en la determinación de la cotización por contingencias comunes es la base de cotización. La base de cotización para todas las contingencias y situaciones incluidas en el Régimen General, así como por los conceptos de recaudación conjunta con las cuotas de dicho régimen, está constituida por la remuneración total mensual.

Si el periodo de remuneración fuera mayor, se determinaría la que efectivamente perciba en el mes. Es decir, las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año.

La remuneración total mensual que tenga derecho a percibir el trabajador o asimilado por razón del trabajo que realice por cuenta ajena, puede tener múltiples formas o denominaciones. Es importante saber que se considera remuneración la totalidad de las percepciones económicas, sean en dinero o en especie, y ya retribuyan el trabajo efectivo o los periodos de descanso computables como de trabajo.

Las percepciones en especie están formadas por la utilización, consumo u obtención para fines particulares de bienes, derechos o servicios gratuitamente o con precio inferior al de mercado, aunque no supongan un gasto real para quien los concede.

Las entregas en metálico al trabajador para que adquiera bienes, derechos o servicios tiene la consideración percepción dineraria.

Para la determinación de la base de cotización por contingencias comunes se tienen en cuenta los grupos de cotización de la categoría profesional del trabajador, ya indicados en el boletín mensual del mes de diciembre de 2014.

Los grupos de cotización del 1 al 7 tienen establecida una base de cotización mensual. Para estos grupos se computa la remuneración que corresponde al mes al que se refiere la cotización, incluyendo todos los conceptos no excluidos expresamente.

Se suma a esta remuneración la parte proporcional de las pagas extraordinarias y de aquellos conceptos retributivos de devengo superior al mensual o que no tengan carácter periódico y que vayan a pagarse durante el año en curso.

Para calcular el importe indicado, se obtiene la suma anual de las cantidades que se perciben por esos conceptos. Si son trabajadores cuyas retribuciones tienen carácter diario, se dividirá entre 365 (número de días del año), y la cantidad obtenida se multiplica por el número de días a que corresponda la cotización. En el caso de trabajadores cuyas retribuciones tienen carácter mensual, ese importe anual se divide entre 12 (número de meses al año).

Si la base de cotización que resulta no está comprendida entre la cuantía de la base mínima y la base máxima correspondientes al grupo de cotización, se cotiza por la base mínima o máxima, según que la cantidad sea inferior a aquella o superior a ésta. La indicada base mínima es de aplicación, con independencia del número de horas trabajadas diariamente, salvo en aquellos contratos de trabajo en que por disposición legal se establezca lo contrario (como ocurre con los contratos a tiempo parcial).

Las bases máximas y mínimas son cuantías que se fijan en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico y en la Orden anual de Cotización.

Si el trabajador ha estado de alta todo el mes, el cálculo se realizará con referencia a 30 días, con independencia del número de días naturales que tenga el mes. Si ha estado de alta únicamente determinados días, las bases de cotización se determinarán porcentualmente a dichos días trabajados o en alta, tomando como referencia un mes de 30 días.

Respecto de los grupos de cotización 8 a 11, de cotización diaria, que tienen establecidas unas bases mínima y máxima con carácter diario, en el supuesto de que su remuneración tenga carácter mensual, puede determinarse su base de cotización como si perteneciera a los grupos 1 a 7, siendo su base mínima y máxima las resultantes de multiplicar por 30 las bases mínima y máxima diaria asignadas.

Con respecto a los grupos de cotización diaria, puede aceptarse que las cotizaciones sean efectuadas como si fueran remuneraciones de carácter mensual si se consigue una permanencia en los importes a cotizar mensualmente y si, en cómputo anual, resulta igual importe de bases que el liquidado de forma promediada.

Según se establece en el artículo 112 bis de la Ley General de la Seguridad Social, los empresarios y trabajadores quedan exentos de cotizar a la Seguridad Social por contingencias comunes, salvo por incapacidad temporal derivada de las mismas. Esta exención se produce si esos trabajadores por cuenta ajena con contratos de carácter indefinido, así como de los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, tienen cumplidos 65 años y hasta dos meses de edad o 65 años y nueve meses de edad y además acreditan, respectivamente, 35 años y nueve meses o más cotizados y 35 años y seis meses o más de cotización efectiva a cualquier Régimen de la Seguridad Social, incluido el Régimen de Clases Pasivas del Estado, sin que se computen a estos efectos las partes proporcionales de las pagas extraordinarias.

*Consulta la url para más información:*

<http://www.seq-social.es/Internet/1/Trabajadores/index.htm>

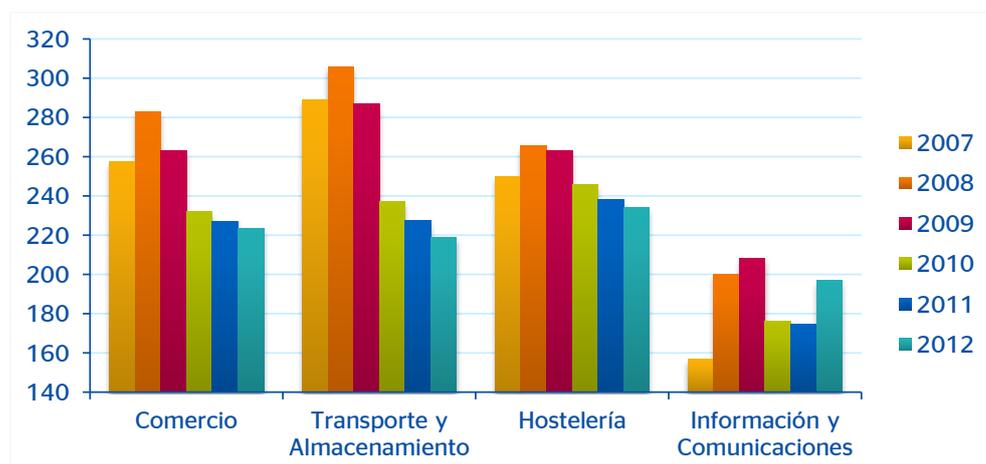
III. En detalle

## Autónomos en los servicios: días cotizados durante la crisis (I)

Tras analizar a los trabajadores asalariados, en los próximos números se pretende ofrecer una visión de los servicios focalizada en los trabajadores autónomos. Se muestran resultados agregados, para varias actividades económicas relacionadas con los servicios, del número medio de días cotizados al año entre 2007 y 2012 en el Gráfico 3.1 y en la Tabla 3.1.

Los grupos considerados son Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas (reducido a la denominación Comercio); Transporte y almacenamiento; Hostelería y, por último, Información y comunicaciones, que corresponden con los grupos G, H, I y J de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009).

**Gráfico 3.1. Media del número de días cotizados al año en España, 2007-2012**



Fuente: MCVL, Seguridad Social

**Tabla 3.1. Media del número de días cotizados al año en España, 2007-2012**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Comercio	257	283	263	232	227	224
Transporte y Almacenamiento	289	306	287	237	227	219
Hostelería	250	265	263	246	238	234
Información y Comunicaciones	157	200	208	176	175	197

Fuente: MCVL, Seguridad Social

El Gráfico 3.1 y la Tabla 3.1 ofrecen mensajes de interés sobre estas actividades económicas:

1. Antes de la crisis económica, los trabajadores autónomos del sector de Transporte y almacenamiento destacaban sobre los autónomos de las otras actividades, dado que el número medio de días cotizados era 289 frente a los 257 días del Comercio, los 250 días de la Hostelería y los apenas 157 días de Información y comunicaciones.
2. Tras varios años de dificultades económicas, los datos de 2012 muestran una cifras menores generando cambios en las posiciones relativas al comparar estos grupos, a excepción de Información y comunicaciones, que durante el periodo experimenta un crecimiento del número de días cotizados, pasando a los 197 días. Hostelería es la actividad que presenta mejor resultado en 2012, con 234 días, seguida de Comercio con 224 días, y Transporte y almacenamiento con 219 días.

3. El descenso acumulado experimentado por el Comercio ha sido superior al 13 por ciento, que equivale a una pérdida de 33 días. Esta reducción en días se sitúa entre el Transporte y almacenamiento (70 días, lo que equivale a más del 24 por ciento en términos porcentuales) y la Hostelería (16 días, que supone más del 6 por ciento). En cambio, el sector de Información y comunicaciones consigue aumentar más de un 25 por ciento la cifra inicial, con un aumento de 40 días.
4. El proceso de evolución al inicio de la crisis muestra un comportamiento similar entre las actividades analizadas. Se produce un aumento del valor medio de días cotizados para estas actividades entre 2007 y 2008. Los porcentajes varían de casi el 6 por ciento (17 días) de Transporte y almacenamiento hasta casi un 28 por ciento de Información y comunicaciones (43 días).
5. A partir del año 2009, el retroceso es generalizado y continuo hasta el final del periodo considerado para todas las actividades analizadas, salvo en Información y comunicaciones que consigue alargar el crecimiento hasta ese año casi un 4 por ciento hasta los 208 días.
6. En todas las actividades se produce un descenso más acusado durante el año 2010 (entre el 6,7 por ciento de Hostelería y el 17,3 por ciento de Transporte y almacenamiento). En 2011 y 2012, el descenso se produce de forma más suave en Comercio, Transporte y almacenamiento, y Hostelería, con reducciones menores en valor absoluto al 5 por ciento. Por otro lado, Información y comunicaciones recupera niveles parecidos al año 2008 durante el año 2012.
7. Las diferencias de días medios cotizados entre los cuatro sectores se ha ido reduciendo de forma considerable durante todo el intervalo estudiado, pasando de 132 días durante el año 2007 hasta 37 días en el año 2012.

Al comparar estas cuatro actividades entre trabajadores asalariados y trabajadores autónomos, se observa que las diferencias más importantes se producen en la actividad de Información y Comunicación, donde los trabajadores asalariados disponen de entre 121 y 51 días cotizados más que los autónomos. El resultado es inverso para la Hostelería, donde los trabajadores autónomos tienen una media de días cotizados superior a los asalariados de entre 30 y 49 días. En Comercio y en Transporte y almacenamiento las diferencias varían en torno a cero. Estos resultados confirman que aunque la crisis económica ha generado efectos negativos generalizados en ambos tipos de trabajadores, existen diferencias relevantes por rama de actividad y tipo de trabajador que pueden condicionar una mejor salida a la jubilación.

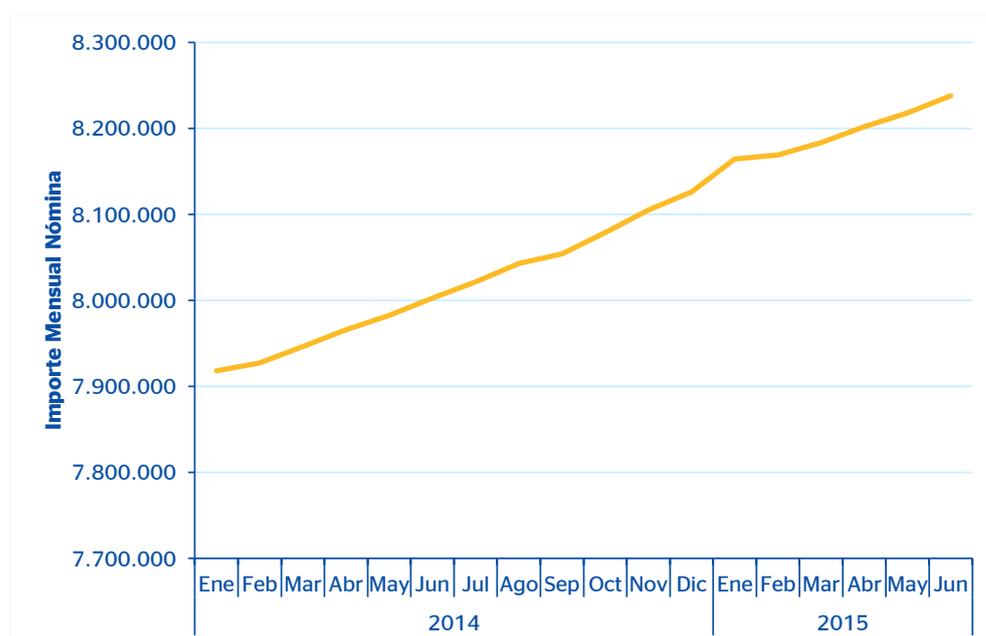
IV. Actualidad

## Actualidad España

### SITUACIÓN DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La nómina mensual de pensiones contributivas de la Seguridad Social alcanzó los 8.237,9 millones de euros el pasado 1 de junio. El crecimiento interanual del gasto fue del 2,9 por ciento. La evolución desde enero de 2014 del importe mensual de la nómina de las pensiones contributivas en miles de euros aparece en el Gráfico 4.1:

**Gráfico 4.1. Nómina mensual de pensiones contributivas (miles de euros), 2014-2015**



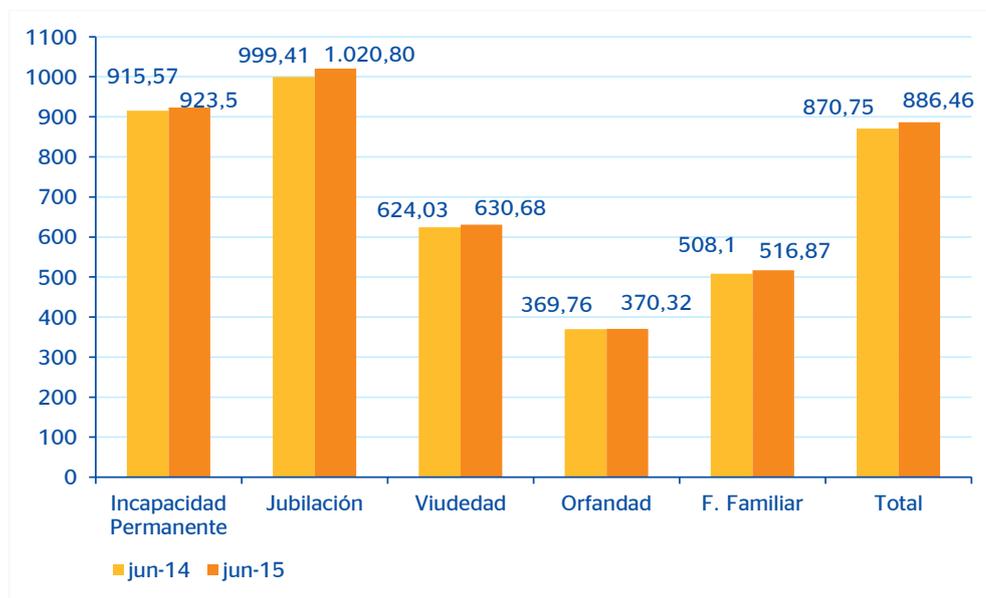
Fuente: Seguridad Social

La pensión media de jubilación alcanzó los 1.020,80 euros, un 2,1 por ciento más respecto del mismo periodo del pasado año. También crecieron el resto de pensiones: la pensión de incapacidad permanente hasta los 923,5 euros (un 0,9 por ciento), la pensión de viudedad hasta 680,68 euros (un 1,1 por ciento), la pensión a favor de familiares queda en 516,87 euros (con un incremento de un 1,7 por ciento) y la pensión de orfandad queda en 370,32 euros (con un aumento del 0,2 por ciento).

En cuanto a la pensión media del Sistema, que comprende las distintas clases (jubilación, incapacidad permanente, viudedad, orfandad y a favor de familiares), se situó en 886,46 euros al mes, lo que supone un aumento interanual del 1,8 por ciento. El Gráfico 4.2 ofrece información más detallada de la evolución de la pensión media mensual en euros por tipo de pensión entre junio de 2014 y junio de 2015.

En conjunto, el sistema público cuenta con un total de 9.293.058 pensiones, lo que supone un incremento del 1,1 por ciento respecto al año pasado, como se puede observar en el Gráfico 4.3. Desagregando por tipo de pensión, más de la mitad de estas prestaciones, 5.632.018, son por jubilación; 2.351.794 corresponden a viudedad; 930.888 son de incapacidad permanente; 339.342 van dirigidas a orfandad y 39.016 a favor de familiares.

**Gráfico 4.2. Pensión media mensual por clase de pensión (euros), junio 2014 - junio 2015**



Fuente: Seguridad Social

**Gráfico 4.3. Número de pensiones contributivas, 2014-2015**



Fuente: Seguridad Social

Consulta la url para más información:  
<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/seguridadsocial/detalle/2565>

## Actualidad Europa

### GRECIA: CRISIS Y PENSIONES

Hay unos 2.650.000 pensionistas en Grecia. Según un estudio realizado el año pasado por la asociación de un empleador, las pensiones son ahora la principal - y muchas veces única - fuente de ingresos de poco menos del 49 por ciento de las familias griegas, frente al 36 por ciento que se basan principalmente en los sueldos.

Con una tasa de desempleo de alrededor del 26 por ciento y una tasa de paro juvenil del 50 por ciento, las pensiones se han convertido en una parte vital de la red de seguridad social para mucha gente.

Las pensiones se han convertido, en el mayor obstáculo en las tortuosas negociaciones, entre el gobierno de Grecia y sus acreedores: los socios de la eurozona, el Banco Central Europeo y el Fondo Monetario Internacional.

El sistema de pensiones de Grecia necesita reformas, dado que supone alrededor de 17,5 por ciento del PIB (uno de los porcentajes más elevados de la Unión Europea), y llegó a estar compuesto de más de 130 fondos de pensiones diferentes. Con motivo de las condiciones del rescate del país en el año 2012, se realizó un censo de pensiones y se descubrieron más de 90.000 demandantes enteramente falsos - sobre todo familiares de los pensionados muertos hace mucho tiempo.

Grecia también tuvo un número muy elevado (580) de profesiones consideradas peligrosas, o lo suficientemente peligrosas como para tener derecho a la jubilación anticipada: se incluyen a los bomberos y a los trabajadores de la construcción, junto a los peluqueros, reproductores de instrumentos de viento y presentadores de radio.

Pero algunas reformas están en marcha: los 130 fondos se han reducido a 13, la edad normal de jubilación para los hombres se ha incrementado hasta los 67 años, y, sobre todo, desde 2010 las pensiones del sector público y privado se han visto severamente recortadas, en una escala que va desde un 15 por ciento -para las pensiones más bajas (menos de 500 euros al mes)- hasta un 44 por ciento para las más altas (más de 3.000 euros al mes).

Las pensiones griegas están ahora, en general, lejos de ser exorbitantes. Según las cifras del Ministerio de la Seguridad Social, la pensión media es 713 euros al mes. Alrededor del 60 por ciento de los pensionistas reciben menos de 800 euros brutos al mes y el 45 por ciento vive con menos del ingreso límite de pobreza que corresponde a 665 euros al mes.

Los problemas a los que se enfrenta ahora el sistema están estrechamente relacionados con la difícil situación del país. La tasa de desempleo récord aboca a un gran déficit en el sistema de pensiones, valorado este año en aproximadamente 2.000 millones de euros.

Con el desempleo entre los mayores de 55 años en alrededor de un 20 por ciento, en comparación con sólo el 6 por ciento de hace cinco años, ese déficit se ha ampliado aún más debido a la gran cantidad de trabajadores griegos que buscan la jubilación anticipada: la demanda ha crecido hasta un 14 por ciento en el sector privado y un 48 por ciento en el sector público desde 2009.

*Consulta la url para más información (solo versión en inglés):*

<http://www.theguardian.com/world/2015/jun/17/greece-pension-crisis-people>

## Actualidad América

### COLOMBIA: LA IMPORTANCIA DEL HISTORIAL LABORAL EN LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN

La administradora de pensiones del Estado, Colpensiones, ha anunciado una gran campaña pedagógica para concienciar a sus afiliados sobre la importancia de tener al día su historial laboral, que constituye el principal elemento para alcanzar la pensión de jubilación.

En ese sentido, el presidente de Colpensiones, Mauricio Olivera González, informó este jueves que en los dos años y ocho meses de creación de la entidad, que reemplazó al Instituto de Seguros Sociales, se han corregido dos millones de historias laborales.

Olivera dijo que de las historias laborales corregidas, 889.711 corresponden a solicitudes presentadas por los ciudadanos a través de los Puntos de Atención Colpensiones (PAC) y 669.330 a solicitudes de reconocimiento de pensiones.

Así, el 97 por ciento de los afiliados que reclamaron alguna corrección en su historia laboral ya la tienen resuelta, mientras que los 55.000 pendientes tendrán una respuesta antes de terminar 2015.

Con el ánimo de promover la necesidad de revisar periódicamente su historial laboral, Colpensiones ha emprendido varias acciones: les ha enviado a 1.800.000 afiliados el extracto de semanas cotizadas (500 mil más que en 2014), se puso en marcha una página web de la entidad para que los afiliados actualicen sus datos y revisen constantemente que la información esté correcta, y que todos los funcionarios de los PAC hagan pedagogía con los afiliados sobre la importancia de tener al día esa información.

El presidente de Colpensiones destacó el crecimiento de los aportes al sistema pensional por parte de los empleados que trabajan por días. Antes, los empleadores estaban obligados a cotizar a pensiones el mes completo de sus trabajadores, ahora pueden hacerlo por semanas. Esto beneficia a los empleados por días como meseros, empleadas domésticas, y de servicios ocasionales.

"Esto beneficia a personas que no trabajan todo el mes, pero sí trabajan varios días, entonces sus patrones les cotizan una semana o dos, y ellos van acumulando semanas y van haciendo su Historia Laboral. (...) Además, esas cotizaciones aumentan la cobertura de aportantes al sistema pensional", explicó Olivera González.

*Consulta la url para más información:*

[http://www.larepublica.co/historia-laboral-principal-insumo-para-la-pensi%C3%B3n-de-jubilaci%C3%B3n-colpensiones\\_262976](http://www.larepublica.co/historia-laboral-principal-insumo-para-la-pensi%C3%B3n-de-jubilaci%C3%B3n-colpensiones_262976)